



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-010-2017-00444-00
Decisión	Acepta renuncia
Demandante:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
Demandado:	BAZARTEX SAS DISUELTA Y LIQUIDADACION Y OTROS
Auto N°	421V (1252)

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que presenta el abogado ANDRES LÓPEZ GONZALEZ, con tarjeta profesional Nro. 49.875 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado del FONDO GENERAL DE GARANTÍAS S.A, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02192148f173aaa3b49571526bf50c80850810460606af2bf2151f1bd40546ac

Documento generado en 09/09/2020 02:15:38 p.m.